

La Comisión Nacional del Mercado de Valores comunica a esta Supervisión el siguiente acuerdo:

%Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del artículo 80 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, la negociación de URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A. en las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción, adquisición o venta, por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores.+

13 de septiembre de 2017